

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

ACUERDO N° 98-STJSL-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el expediente ADM 12081/25 iniciado por el Responsable de Morgues Judiciales, Tec. Tomas Frontera, en el que solicita la renovación de los contratos de los siete **AYUDANTES DE MORGUE** de las Tres Circunscripciones Judiciales, oportunamente tramitados en expediente ADM 11626/21, cuya vigencia finaliza el próximo 30 de junio del año en curso.

Que se ha agregado informe de Secretaría Contable en actuación 27900954.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 100 inciso f) de la ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso d) del Acuerdo N° 2-STJSL-SC-2025;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con la Sra. LOPEZ DAIANA ESPERANZA, CUIT 23-33800662-4, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de doce meses, por un total de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) a pagar en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

II) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con el Sr. LOPEZ MIGUEL MARCOS, CUIT 20-18380929-7, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de doce meses, por un total de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) a pagar en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

III) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con el Sr. OLLARZABAL PABLO, CUIT 20-313429262-2, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de doce meses, por un total de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) a pagar en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

IV) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con el Sr. QUIROGA ADRIAN ANGEL, CUIT 20-29639259-7, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de doce meses, por un total de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) a pagar en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

V) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con el Sr. BOSSIO FACUNDO CARLOS, CUIT 20-44642688-6, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de doce meses, por un total de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) a pagar en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

VI) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con la Sra. OVIEDO PAOLA DANIELA, CUIT 27-31558909-1, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Tercera Circunscripción Judicial, por el término de doce meses, por un total de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) a pagar en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

VII) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con la Sra. MORA ESTELA MODESTA, CUIT 27-21383806-2, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Tercera Circunscripción Judicial, por el término de doce meses, por un total de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) a pagar en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

VIII) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de

Justicia con cada uno de los prestadores de servicio enumerados en los puntos precedentes.

IX) Por Secretaría Contable imputar la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial; y PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a _____ días del mes de junio del año dos mil veinticinco, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Levingston, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el _____, Responsable Monotributo, CUIT _____, estableciendo domicilio legal en _____, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE contrata los servicios de Ayudante Eviscerador para prestar servicios en la Morgue Judicial de la _____ Circunscripción, a disponibilidad, y sin límite horario cada vez que sea requerido, en días lunes a domingo.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, y comenzará a regir desde el día 01 de julio de 2025, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual.

TERCERA: EL CONTRATANTE abonará por el servicio, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) mensuales, pagaderos dentro de los diez días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Responsable de Morgues del Poder Judicial de San Luis.

CUARTA: EL CONTRATADO deberá hacerse cargo de la limpieza correspondiente a la parte edilicia de la Morgue Judicial.

Para el ingreso y egreso de cadáveres de la Morgue Judicial, el único autorizado para su control será EL CONTRATADO, teniendo a su exclusivo cargo el manejo de las llaves correspondientes.

EL CONTRATADO será responsable del buen funcionamiento de todos los equipos de refrigeración y cualquier anomalía que se produzca, deberá comunicarla en forma inmediata al Responsable de Morgues Judiciales.

QUINTA: EL CONTRATADO informará al Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Circunscripción Judicial que corresponda, la cantidad de servicios que se realicen en el mes.

SEXTA: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de treinta (30), debiendo notificar tal decisión de forma fehaciente, sin que EL CONTRATADO derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los _____ días del mes de junio de 2025.-